



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Instituto Geológico, Minero y  
Metalúrgico - INGEMMET



Firmado digitalmente por VILCA  
CASTILLA Jesus FAU 20112919377 soft  
Empresa: Instituto Geológico, Minero y  
Metalúrgico  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/04/12 15:58:22-0500

' Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres '

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12 de abril de 2024

Carta N° 0125-2024-INGEMMET/OA-UL

Sra. Azucena M. Puclia Gonzales  
PROTEKTOR SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C  
Gerente General  
licitaciones@protektor.com.pe

Asunto : Pérdida automática de la buena pro

Referencia : a) Carta N.º 152-2024-GG/PROTEKTOR  
b) Carta N.º 0112-2024-INGEMMET/OA-UL  
c) Carta N.º 136-2024-G.G/PROTEKTORSAC  
d) Adjudicación Simplificada N.º 01-2024-INGEMMET/CS-1 - TEM 03

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicar la **pérdida automática de la buena pro** sobre la adjudicación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N.º 01-2024-INGEMMET/CS-1 para el ITEM 03 - Servicio de seguridad y vigilancia nivel Institucional para el Ingemmet OD - La Libertad, Ancash, Cajamarca, por el importe de S/. 409,327.71 (cuatrocientos nueve mil trescientos veintisiete con 71/100 soles).

Sobre el particular, conforme al Informe N.º 0387-2024-INGEMMET/OA-UL su representada no cumplió con subsanar el error advertido en la Carta N.º 0112-2024-INGEMMET/OA-UL, toda vez que, se observa que, el monto ofertado asciende a S/.409,327.71 (cuatrocientos nueve mil trescientos veintisiete con 71/100 soles); sin embargo, el monto subsanado, a través de la Carta N.º 152-2024-GG/PROTEKTOR, de su Estructura de Costos asciende a S/.409,327.20 (cuatrocientos nueve mil trescientos veintisiete con 20/100 soles), existiendo una diferencia de S/.0.51 (cero con 51/100 soles).

Motivo por el cual, en observancia al procedimiento establecido en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, se ha producido la pérdida automática de la buena pro por causa imputable al postor; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

Atentamente,

**Firmado Digitalmente**

-----  
CPC Jesús Vilca Castilla  
Jefe de la Unidad de Logística  
INGEMMET

Adj.  
- Informe N.º 0387-2024-INGEMMET/OA-UL



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://srvstd.ingemmet.gob.pe/BuscaTuDocumento](https://srvstd.ingemmet.gob.pe/BuscaTuDocumento) e ingresando la siguiente clave : **K3SS4519**



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024